

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220114500**.

Vista la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte actora, conforme lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se tiene por corregido el escrito de demanda, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré causa de la litis es el No. **00130158005005086673** y en tal sentido se modifica el mandamiento de pago.

Notifíquese el presente auto de forma personal junto con la orden de pago primigenia, en la forma puesta de presente en dicho proveído.

Finalmente, téngase en cuenta que la parte actora allegó el original del título valor base de recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ba737882fb349e89c212fbded19c0fbbff0353039f474a3c81ecf44bdc5ea**

Documento generado en 14/12/2022 02:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>